PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1844

RESISTENCIA, 28 ASO 2018

VISTO:

La actuación simple Nº E28-2017-35197/A; v

## **CONSIDERANDO:**

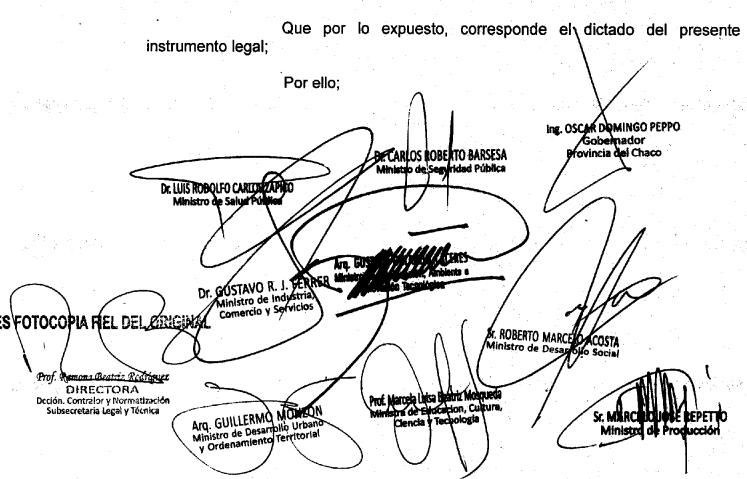
Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Romualdo Ozuna, DNI Nº 20.382.888, como responsable a cargo del Departamento Higiene y Maestranza de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Resolución Nº 1531/17 del Ministerio de Desarrollo Social, se le asignaron las acciones y responsabilidades primarias del referido Departamento al señor Ozuna, por lo que previo a la medida enunciada, corresponde reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el interesado durante el período comprendido entre el 06 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento a las funciones que ha venido desarrollando el citado agente, es menester reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, en base al sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico período al de la subrogancia propuesta;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público;



## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 06 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, por el agente José Romualdo Ozuna, DNI Nº 20.382.888, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC Nº 1015-00-Jete Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos-CUOF Nº 136-Departamento Higiene y Maestranza-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Romualdo Ozuna, DNI N° 20.382.888, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos-CUOF N° 136-Departamento Higiene y Maestranza- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artícuic 3º: Reconócese, a partir del 06 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente José Romualdo Ozuna, DNI Nº 20.382.888, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC Nº 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-actividad central- actividad específica 06-Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos-CUOF Nº 136-Departamento Higiene y Maestranza-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente José Romualdo Ozuna, DNI N° 20.382.888, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos-CUOF N° 136-Departamento Higiene y Maestranza-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada al agente beneficiado, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a ES/FOTOCOPIA FIEL DEL CINAL Ing. OSCAR BOMINGO PEPPO Subsecretoria Legal y Tecnior LUIS RODOLTO CARLOS 26P Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA Ministro de Seguridad Pública SUSTANO FERRER Ministro Arg. GUSTAVO ORIANDO ROBERTO ME linistro de De ALO ACOSTA Prof. Marcala Luisa Best To Mosqued Ministra de Educación Curbura Arg. GUILLERMO MONZÓN finistro de Desarrollo Urban y Ordenamiento Territorial

Prof. Remona Geatric & Consez DI RECTORA Deckin, Contralor y Normatización Subsecretaria Legal y Técnica

la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorizase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a favor del agente José Romualdo Ozuna, DNI Nº 20.382.888, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 7-personal de servicios-CEIC N° 1036-00-servicios 4-grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo ٧ técnicoapartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Administración de la Infraestructura Jurisdiccional y Recursos Logísticos-CUOF Nº 136-Departamento Higiene y Maestranza-iurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, por los períodos definidos en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, como asimismo la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada por los Artículos 3º y 4º de mismo, en base al sueldo básico del cargo subrogado, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93 (t.v.).

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

DECRETO Nº

DE CARLOS ROBERTO BARSESA Mydistro de Sejeundad Pública

DE LIJIS ROBERTO CARLOS ZURCO Ministro de Sejeundad Pública

DE GUSTAVO R.). FERRER Ministro de Salud Pública

DE GUSTAVO R.). FERRER Ministro de Desarrolo Secundad Pública

Sr. ROBERTO MARCEO MINISTRO de Desarrolo Secundad Pública

Sr. ROBERTO MARCEO MINISTRO de Producción

Anti-GUILLERMO MONZÓN

Anti-GUILLERMO MONZÓN

Ministro de Desardollo Urban y Ordenamiento Territoria